



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN N° 1261**  
(De 12 de octubre de 2012)

“Que recomienda a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., adoptar medidas tendientes a garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de electricidad.”

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA,**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía, como una entidad del Órgano Ejecutivo, rectora del sector de energía, la cual tiene entre sus atribuciones formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional;

Que el Sistema Interconectado Nacional ha llegado a demandas máximas de hasta 1,386 MW, tal como ocurrió el día 19 de junio de 2012;

Que en la actualidad, la capacidad instalada en el parque de generación del Sistema Interconectado Nacional es de 2283 MW de los cuales 1627 MW corresponden a potencia firme, pero debido a la indisponibilidad de algunas unidades de generación térmica e hidroeléctrica se han reducido los niveles de generación instalada a un límite muy cercano a la demanda de energía, viéndose mermada la garantía para la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de electricidad;

Que cumpliendo con la Ley 6 de 1997, y cumpliendo con el objetivo de diversificar la matriz energética por generación térmica más limpia, económica y eficiente.

Que constituyen atribuciones de la Secretaría, la definición de las estrategias operativas del sector energía, la identificación de acciones necesarias para el suministro y consumo de recursos energéticos de manera confiable y económica, así como proponer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos energéticos existentes, según criterios sociales, económicos, tecnológicos y ambientales.



Resolución No. 1261 de 12 de octubre de 2012  
Página 2 de 2.

Que en atención a las directrices de política energética dictadas por esta Secretaría, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. podrá realizar actos de compra de potencia y/o energía con pliegos de cargos especiales, aprobados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81-A de la Ley 6 de 1997;

Que bajo estas circunstancias la cobertura de la demanda con adecuados niveles de confiabilidad y seguridad de suministro podría verse comprometida, sobre todo con la posibilidad de un evento climatológico extremo pronosticado, por lo que se hace imprescindible contar con el respaldo de generación del parque térmico existente;

Que por lo antes expuesto, es procedente que la Secretaría Nacional de Energía haga las recomendaciones pertinentes a las autoridades que corresponda, con la finalidad de garantizar el abastecimiento seguro y confiable del suministro de electricidad a los clientes finales;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: RECOMENDAR** a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., que realice un acto de compra de potencia y/o energía a largo plazo con pliego de cargos especiales, aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de electricidad, dicho acto de compra respaldado con generación térmica a base de carbón.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

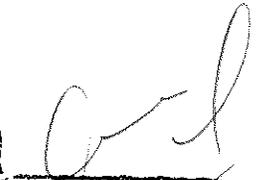
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 43 de 25 de abril de 2011.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
VICENTE PRESCOTT B.  
Secretario de Energía

FIEL  
COPIA  
DE SU  
ORIGINAL

  
12 de octubre de 2012